

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 8:38 hasta las 15:03 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0339	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
0843	Antonio Martínez Griñán	SÍ
3499	Aurora Ortega Navarro	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruiz	SÍ
6915	Diego Rosique Pérez	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
3614	Francisco Saavedra García	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
2606	José Luis Bernal Sánchez (<i>Abandona la sesión a las 14:18h, en el punto 14º</i>)	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841	Luis Salinas Andreu	SÍ
2781	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

3025	María Ignacia Domingo López	SÍ
0722	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
5450	Mariola Alegría López	SÍ
2962	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
6834	María del Carmen Adán Marín	SÍ
0112	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
2797		SÍ
4981	Sergio Pérez Lajarín (<i>Abandona la sesión a las 14:10h, en el punto 14º</i>)	SÍ
2995	Víctor Manuel Martínez del Baño (<i>Abandona la sesión a las 13:20h, en el punto 11º</i>)	SÍ

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta y del video-acta de la sesión anterior.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario** celebrado el día **27 de octubre de 2022** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En segundo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Video-Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario** celebrado el día **27 de octubre de 2022** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Video-Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2022-4795 de 24 de octubre de 2022 a la número 2022-5418 de 21 de noviembre de 2022**, ambas inclusive.

3º Propuesta de Alcaldía de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2023. Expediente 18098/2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
------------------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2023, contiene la documentación exigida por los artículos 164 Y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incorporando los estados de gastos e ingresos.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2023, contiene los anexos contemplados en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2023, se ha confeccionado conforme a lo regulado en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Considerando que al proyecto de Presupuesto General para 2023, se le ha unido la documentación descrita en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando el informe favorable emitido por la Intervención.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación,

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1898 de 11 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Exponer al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **17 de noviembre de 2022**.

A continuación, el Sr. Saavedra García dio cuenta de las **enmiendas** presentadas por el **grupo municipal Socialista**:

Cambio propuesto	Nº Enm./nº registro	Partida de origen	Partida de destino
E1	2022-E-RPLN-102	Corregir erratas en el texto de los listados.	
E2	2022-E-RPLN-102	Añadir nueva Base Presupuestaria.	
E3	2022-E-RPLN-102	Corregir errata Base 9.1.d.	
E4	2022-E-RPLN-102	Modificar Base 45.	
E5	2022-E-RPLN-102	Corregir errata Base 57.1.	
E6	2022-E-RPLN-102	Modificar Base 45.	
E7	2022-E-RPLN-102	Añadir nueva Base Presupuestaria.	
E8	2022-E-RPLN-102	Añadir nueva Base Presupuestaria.	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22
E9	2022-E-RPLN-102	Remant. líquido de tesorería	10302 3420 6321
		150.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22
E10	2022-E-RPLN-102	Añadir nueva Base Presupuestaria.	
E11	2022-E-RPLN-102	10305 4320 22699	NUEVA
PARTIDA	10.000,00 €	Votación:	
E12	2022-E-RPLN-102	Añadir nueva Base Presupuestaria.	
E13	2022-E-RPLN-102	10402 1711 22706	10201 23100
48900	40.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E14	2022-E-RPLN-102	10402 1621 22700	10205 23100
22699	50.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E15	2022-E-RPLN-102	10402 1621 22700	10201 2316
22799	9.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E16	2022-E-RPLN-102	10305 3380 22699	10206 3110
22706	25.000,00 €		
E17	2022-E-RPLN-102	10402 1651 2130	10201 2316
22799	10.000,00 €		
E18	2022-E-RPLN-102	10402 1621 22700	10201 23100
22108	7.500,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E19	2022-E-RPLN-102	10104 4910 22602	10202 4220
48900	25.000,00 €		
E20	2022-E-RPLN-102	10104 4910 22699	NUEVA
PARTIDA	15.000,00 €		
E21	2022-E-RPLN-102	10402 1651 22100	NUEVA
PARTIDA	13.500,00 €		
E22	2022-E-RPLN-102	10402 9200 22102	NUEVA
PARTIDA	15.000,00 €		
E23	2022-E-RPLN-102	10301 3340 22699	NUEVA
PARTIDA	15.000,00 €		
E24	2022-E-RPLN-102	Remant. líquido de tesorería	NUEVA PARTIDA

ACTA DEL PLENO

Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>

Código Validación:
Documento firm

250.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E25 2022-E-RPLN-102	10402 1711 22706	NUEVA
PARTIDA 11.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435	
23/11/22		
E26 2022-E-RPLN-102	10402 1711 22706	NUEVA
PARTIDA 15.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435	
23/11/22		
E27 2022-E-RPLN-102	10305 3380 22699	NUEVA
PARTIDA 8.000,00 €		
E28 2022-E-RPLN-102	10402 1651 22100	NUEVA
PARTIDA 10.000,00 €		
E29 2022-E-RPLN-102	Añadir nueva Base	
Presupuestaria.		
E30 2022-E-RPLN-102	10102 9200 22201	10304 3210
48900 5.500,00 €		
E31 2022-E-RPLN-102	Remant. líquido de tesorería 10302 3410	
48900 105.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E32 2022-E-RPLN-102	Remant. líquido de tesorería NUEVA	
PARTIDA 105.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E33 2022-E-RPLN-102	10402 1711 22706 10301 3330	
2130 10.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E34 2022-E-RPLN-102	10402 1711 22706 10402 1711	
22706 8.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E35 2022-E-RPLN-102	10402 1621 22700 10205 23100	
22799 8.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E36 2022-E-RPLN-102	10402 9200 22102 10201 23100	
48902 10.000,00 €		
E37 2022-E-RPLN-102	Remant. líquido de tesorería NUEVA	
PARTIDA 250.000,00 €	Inadmitida Decreto Alcaldía 2022-5435 23/11/22	
E38 2022-E-RPLN-102	10101 9311 22699 NUEVA	
PARTIDA 15.000,00 €		

Se procede a la **votación de las enmiendas** presentadas por el grupo municipal Socialista números **1, 3 y 5** y **SE APRUEBAN** al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y los Concejales no adscritos, Alejandro Díaz García Longoria, Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

A continuación, se procede a la votación de las enmiendas presentadas por el grupo municipal Socialista números **2,4,6,7,10,11,12,16,17,19,20,21,22,23,27,28,29,30,36 y 38 y NO SE APRUEBAN** al obtener **5 votos a favor del grupo municipal Socialista, 15 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria, Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y sus enmiendas al obtener **15 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria, Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 6 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

ACTA DEL PLENO

Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico para requerir documentación adjudicatario "Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Espacios Públicos y Zonas Verdes". Expediente 11099/2022.

Favorable	Tipo de votación: Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
------------------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Laura Sandoval Otálora, Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, una vez concluido el estudio y análisis de la oferta presentada para la licitación, en Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto, sujeto a Regulación Armonizada, del "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES"

Vista. - El acta de la mesa de contratación, de fecha 09 de noviembre de 2022, en la que se propone, la adjudicación del "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES", a favor de la empresa ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. por ser la mejor oferta para este Ayuntamiento.

Visto. - El art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1862 de 10 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Único. - Requerir a la empresa ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. para que presente la documentación que se exige en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y Concejales no adscritos Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista y el Concejal no adscrito Alejandro Díaz García Longoria por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

5º Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre aprobar la adecuación de las Vías Pecuarias denominadas "Cordel de los Valencianos" y Colada "Camino de los Soldados". Expediente 6078/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Jose Luis Bernal Sánchez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, eleva al Pleno Ordinario del mes de noviembre:

Por el Asesor Jurídico de Urbanismo, con fecha 11 de noviembre de 2022, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, en su artículo 1.2 las define como "las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero" y en su apartado tercero, permite que "puedan ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural".

Por el término municipal de Alcantarilla discurre el denominado "Cordel de los Valencianos", y concretamente, según el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Municipio de Murcia de 1963, el Tercer Tramo de dicha vía pecuaria, teniendo en cuenta que el terreno que hoy ocupa, pertenecía la término municipal de Murcia hasta 1983.

Igualmente discurre por el término de Alcantarilla, la Colada denomina "Camino de los Soldados".

Actualmente, y puesto que el Ayuntamiento de Alcantarilla se encuentra tramitando el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, resulta de especial interés la concreción del trazado definitivo, así como su anchura y delimitación de ambas vías pecuarias.

La Ley 2/2022, de 19 de mayo, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental en su disposición adicional primera establece (lo que ya dispuso el Decreto Ley 4/2021, de 17 de junio, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental, implícitamente derogado):

"1.-La ordenación territorial y urbanística deberá respetar la integridad superficial, idoneidad y continuidad de los trazados de las vías pecuarias que atraviesan el suelo ordenado, a fin de preservar los fines a que este dominio público viene legalmente destinado.

2. La clasificación de aquellas vías pecuarias cuyos trazados se encuentren total o parcialmente en suelo urbano o urbanizable sectorizado, se ajustarán automáticamente en sus descripciones y características a las de los citados instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico, que deberán encontrarse vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

3. A estos efectos, será imprescindible el informe favorable del órgano autonómico competente en vías pecuarias que se pronuncie sobre la compatibilidad de los usos regulados del suelo al que se adapte la clasificación, sin perjuicio de las adecuaciones que de estos usos resulte necesario realizar.

4. Cuando las vías pecuarias no estén descritas en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico vigentes, se podrá ajustar su clasificación respecto de los suelos urbanos y urbanizables sectorizados, a través de la revisión de tales instrumentos de planeamiento, en la que se incorporen los trazados, características y usos de las mismas. Para ello, será imprescindible el informe favorable y la aprobación del órgano autonómico competente en vías pecuarias respecto del trazado previsto.

5. La propuesta de adecuación del suelo urbano o urbanizable sectorizado sobre el que discorra el trazado de la vía pecuaria que se entienda ajustada en virtud de la presente disposición, corresponderá a los ayuntamientos."

Por ello, corresponde a los Ayuntamientos la emisión de una propuesta de adecuación del suelo urbano o urbanizable sectorizado sobre el que discorra el trazado de las vías pecuarias, siendo imprescindible el informe favorable del órgano autonómico competente en dicha materia.

Se ha redactado por la técnico municipal, una Propuesta de Adecuación de las vías pecuarias que discurren por suelos urbanos y urbanizables sectorizados del término municipal de Alcantarilla, que recoge las alineaciones y superficie de las mismas, según el planeamiento y las adaptaciones que deberían llevarse a cabo, todo ello en coherencia con la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo el Ayuntamiento en Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Adecuación de las vías pecuarias que discurren por los suelos urbanos y urbanizables sectorizados del término municipal de Alcantarilla, redactada por la técnico municipal de urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 2/2022, simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección general de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, a efectos de la emisión de informe favorable a dicha propuesta.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria, Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 6 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

6º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por el servicio de recarga rápida de vehículos eléctricos. Expediente 16986/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

[REDACTADO], Concejal-Delegada de Hacienda y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía número 5500 de 25 de Noviembre de 2019, presenta al Pleno la siguiente

PROPIUESTA

PRIMERO. Con fecha 20 de octubre de 2022, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos por el servicio de recarga rápida de vehículos eléctricos.

SEGUNDO. Con fecha 7 de noviembre de 2022, se suscribió la memoria económica analizando el coste y rendimiento del servicio en el que se justificó el importe de los precios públicos.

TERCERO. Con fecha 11 de noviembre de 2022, se emitió por la Jefa de Servicio de Industria y Medio Ambiente informe propuesta del citado Acuerdo Regulador, donde se recoge la necesidad del mismo.

CUARTO. Con fecha 11 de noviembre de 2022, se emitió por el Tesorero informe propuesta de resolución del citado Acuerdo Regulador.

QUINTO. Con fecha 11 de noviembre de 2022, se emitió informe jurídico comprobándose sobre el proyecto propuesto.

SEXTO. Con fecha 11 de noviembre de 2022, se emitió por la Intervención



informe favorable.

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por el servicio de recarga rápida de vehículos eléctricos, cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Exponer al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la modificación del citado Acuerdo regulador.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

7º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición. Expediente 18872/2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 5, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
------------------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre Dª. Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de noviembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su

intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desórdenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifiquen las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran

haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible por menoscabarla.

Habrá entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta los siguientes:

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

PRIMERO. -Instar al Gobierno de la nación a retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la nación a cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

A continuación, el Sr. Peñalver dio cuenta de la **enmienda a la totalidad** presentada por el Grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado en el Congreso una Proposición de Ley Orgánica para reformar el actual delito de sedición y homologar nuestro Código Penal en lo que respecta a este delito a los códigos penales de algunas de las principales democracias europeas como Alemania, Bélgica, Francia, Italia o Suiza.

En línea con los países de la UE, se crea un nuevo delito de desorden público agravado en sustitución de la sedición y castigará a quienes:

- ✓ Actúan con violencia o intimidación.
- ✓ En el seno de una multitud capaz de alterar el orden público. Es decir, capaz de impedir que se apliquen las leyes o las resoluciones administrativas y judiciales.

La pena se establece entre 3 y 5 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por el mismo tiempo. En el caso de que el delito lo cometan autoridades, la inhabilitación será absoluta y por tiempo de 6 a 8 años.

En los países europeos con nuestra tradición jurídica no existe el delito de sedición. Alemania derogó su equivalente (el delito de "tumulto") en 1970 y lo integró en quebrantamiento de la paz pública. Y lo mismo sucede en Francia, Italia, Bélgica o Suiza.

La sedición es una figura obsoleta que en España viene del Código Penal de 1822 y que ha sido superada desde hace tiempo en Europa. De hecho, en los países europeos con nuestra tradición jurídica no existe el delito de sedición. Con la reforma se establece una denominación más europea y actual y se impone un rango similar de penas.

La principal ventaja al llevar a cabo esta homologación es que facilitará la cooperación con otros Estados Miembros dentro de la UE (ejemplo: Alemania o Bélgica), porque permitirá que se cumpla el requisito de doble incriminación que se exige en las órdenes europeas de extradición. El señor Puigdemont debe comparecer ante la justicia.

La reforma del delito de sedición no representa en ningún caso una concesión al independentismo en Cataluña, dado que su objetivo es la amnistía, una demanda que el PSOE rechaza y que no entra ni en la legislación ni en la Constitución Española.

Los delitos cometidos por los líderes independentistas en Cataluña en 2017 continuarán recogidos y tipificados en el Código Penal español y, por lo tanto, aquellos políticos que aún no hayan rendido cuentas ante la justicia de nuestro país tendrán que hacerlo indudablemente. Los hechos del 1 de septiembre y el 1

de octubre de 2017 no quedan despenalizados. Si vuelve a haber un delito como acreditó el TS en 2019 o donde haya episodios violentos; y/o donde una multitud impida a las autoridades actuar; el Estado tendrá ahora un instrumento más eficaz y con penas homologadas a Europa.

En un Estado de Derecho deciden los jueces y les damos una herramienta adecuada para no obligarles a juzgar delitos de 2022 con una herramienta de 1822. SE TRATA DE UNA REFORMA QUE GARANTIZA LA CONVIVENCIA Y EL REENCUENTRO EN CATALUÑA. El Presidente del Gobierno y Secretario General del PSOE, Pedro Sánchez, se comprometió a garantizar la convivencia y el reencuentro en Cataluña y lo ha conseguido, con valentía y liderazgo. El gobierno de España ha ido desmontando los elementos esenciales del proceso soberanista catalán. Cataluña está hoy infinitamente mejor que en 2017 y ahora hay una mayoría de catalanes que quieren permanecer en España (50,1% vs 41,6%). Ahora no hay una unidad de acción independentista.

A diferencia de lo que ocurría en 2017 con el PP en el Gobierno, la Generalitat se compromete por escrito a cumplir con el ordenamiento y a que las soluciones sean amplias y transversales para toda la sociedad catalana (acuerdo de la Mesa de Diálogo de julio de 2022).

Este contexto de distensión en Cataluña y, por tanto, en España, se ha logrado gracias a un Gobierno que, con el liderazgo decidido del Presidente y Secretario General del PSOE, Pedro Sánchez, ha recuperado la política como herramienta de diálogo y ha adoptado decisiones valientes que hoy están dando sus frutos.

En 2017, el problema de la convivencia en Cataluña era la segunda preocupación de los catalanes, según el Centro de Investigaciones Sociológicas. Hoy, es el número 41. Y por eso, el PSOE va a seguir defendiendo la convivencia entre españoles y no como hace el PP del señor Feijó y antes de Pablo Casado y anteriormente, de Mariano Rajoy, que enfrentan territorios y ciudadanos con el único objetivo de lograr un rédito electoral.

El Gobierno de España garantiza el respeto escrupuloso de la Constitución y la legalidad democrática en Cataluña y va a seguir planteando medidas, como ahora la reforma del delito de sedición, para poder superar de una vez por todas este contencioso que se vivió en el año 2017 en Cataluña.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su estudio, debate y aprobación si procede, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN DEL PP SOBRE LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN:

Que el ayuntamiento de Alcantarilla en Pleno acuerda Instar al gobierno de España a que tome todas las medidas que sean necesarias para mejorar la convivencia entre españoles y garantizar la unidad de España.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución total** presentada por el grupo municipal Socialista **y NO SE APRUEBA** al obtener **5 votos a favor del grupo municipal Socialista, 15 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular, Vox y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria y Diego Rosique Pérez y 1 abstención de la Sra. Mariola Tomás Heredia, por estar ausente del salón durante la votación del asunto.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Vox y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García-Longoria y Diego Rosique Pérez, 5 votos en contra del grupo municipal Socialista y 1 abstención de la Concejal no adscrita Mariola Tomás Heredia.**

8º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre implantación de desfibriladores (D.E.S.A.) en todos los edificios y servicios municipales. Expediente 18887/2022.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de los concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Miguel Peñalver Hernández, Dña. M.^a Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

PROPIUESTA:

IMPLANTACIÓN DE DESFIBRILADORES (D.E.S.A.), EN TODOS LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La tecnología hoy día salva vidas continuamente, por lo que en esta propuesta nos vemos obligados a reforzar la idea de que en todos los edificios públicos deben de existir esos aparatos maravillosos llamados desfibriladores, los cuales no dejan de salvar vidas, y este es un hecho que queda refrendado por las numerosas noticias que hacen que los veamos como algo imprescindible a corto plazo en todos los ámbitos y lugares.

Debemos de concienciarnos de que una parada cardiorrespiratoria nos puede ocurrir en cualquier momento, y gracias a una formación apropiada en métodos de resucitación cardiopulmonar y manejo del D.E.S.A. se pueden salvar muchas vidas o puede salvar la nuestra, y como se dice en una de las frases de la famosa película de la lista de Schindler, "Quién salva una vida, salva al mundo entero".



Por lo tanto, es necesario una inversión en este tipo de material que en el caso de nuestro municipio es bastante deficitario.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

- 1º) Dotar de desfibriladores (D.E.S.A.), a todos los edificios y servicios municipales.
 - 2º) Formar y habilitar al personal funcionario para la utilización de este material.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

A continuación, el Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de la **enmienda de sustitución** presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

Primer: Instar al equipo de gobierno a dotar de desfibriladores (D.E.S.A.), a todos los edificios y servicios municipales.

Segundo: Instar al equipo de gobierno a formar y habilitar al personal funcionario y laboral, para utilizar de este material.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución** presentada por el grupo municipal Socialista y **SE APRUBEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el **texto definitivo del acuerdo** de la siguiente manera:

Primero: Instar al equipo de gobierno a dotar de desfibriladores (D.E.S.A.), a todos los edificios y servicios municipales.

Segundo: Instar al equipo de gobierno a formar y habilitar al personal funcionario y laboral, para utilizar de este material.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

9º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre reposición del vehículo del cementerio destinado a labores de mantenimiento. Expediente 18878/2022.

Desfavorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 5, En contra: 14, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejalas y concejales, D. Sergio Pérez Lajarrín, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Miguel Peñalver Hernández y Dña. María Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPIUESTA

REPOSICION DEL VEHICULO DEL CEMENTERIO DESTINADO A LABORES DE MANTENIMIENTO Y, ADECUAR EN EL RECINTO, UN ESPACIO CON VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS, PARA USO EXCLUSIVO DE LOS TRABAJADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el hombre superó el estadio animal sepultó a sus muertos y fabricó un ritual funerario. Sin embargo, la institución del cementerio como espacio sagrado de sepultura colectiva se debe al cristianismo, que unió la tradición hebrea y latina del enterramiento con el dogma de la resurrección de la carne, acontecimiento que no se consideraba privado, sino de toda la humanidad, en el mismo día del Juicio Final.

En la Antigüedad, y aun cuando se situaran unos junto a otros, los enterramientos fueron cuestión eminentemente individual. Fue el caso de las pirámides, las mastabas y las tumbas hipogeas de Egipto, o las tumbas alineadas con la vía Appia de Roma. En culturas como la sumeria, se enterraba a los muertos de manera anónima en fosas comunes situadas fuera de la ciudad, de acuerdo con un concepto intranscendente de la muerte del hombre, ajeno a la naturaleza divina.

A caballo de los siglos XVIII y XIX se definió el patrón neoclásico sobre el que en adelante se desarrollaría el cementerio característico de los países católicos, recinto cerrado, exclusivamente fúnebre, sujeto a un riguroso orden cartesiano, con fuerte presencia de la arquitectura y una densidad de enterramientos muy superior a la de los cementerios paisajísticos de los países reformados, que al mismo tiempo funcionaban como verdaderos parques públicos y que, a igual capacidad, requerían extensiones mucho mayores.

Cada 1 de noviembre se celebra en España, desde hace casi 1500 años para las iglesias católica de rito latino, el Día de Todos los Santos. Sin embargo, para la Iglesia ortodoxa y para las católicas de rito bizantino, esta festividad tiene lugar el primer domingo de Pentecostés (50 días después de Pascua). No solo en España sino en la mayor parte de países de tradición cristiana, el primero de noviembre es un día en el que se homenajea a los santos, conocidos y desconocidos, día en que muchas personas acuden al cementerio para recordar a sus familiares y

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
forma esPública Gestiona | Página 17 de 43

amigos.

La proclamación de la fiesta de Todos los Santos procede del papa Gregorio IV, quien en el año 835 dio instrucciones para ello en tiempos de Luis, el Piadoso. Si bien no hay una historia firme sobre el origen de la festividad del 1 de noviembre, se cree que el papa Gregorio IV escogió este día porque coincidía con una de las festividades de los pueblos germanos y durante estos años, el objetivo de la Iglesia era ir eliminando todas las celebraciones paganas.

Previamente a ese día, muchas personas acuden al cementerio municipal para limpiar, curiosear y adecentar las tumbas, nichos y panteones en que reposan sus difuntos. En una de nuestras visitas en días previos al 1 de noviembre, pudimos observar el deficiente estado que presentaba uno de los vehículos utilizados por los operarios municipales para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo.

El vehículo un Volkswagen Polo con una antigüedad de más de 20 años (la matrícula correspondería a septiembre del 2020) entendemos que no reúne las prestaciones que debería tener un vehículo para transportar el utillaje que necesitan los empleados municipales para realizar las operaciones materiales necesarias para la inhumación o exhumación en su caso, y cierre o cubrimiento de las sepulturas, por lo que debe llevar el maletero abierto con el consiguiente riesgo.

Por otra parte, la ordenanza reguladora del cementerio municipal de Alcantarilla, publicada en el BORM número 143 de 22 de julio de 20162, dispone en su artículo 2.7, como uno de los Principios en la prestación del Servicio de Cementerio: "Contribuir a la visión del buen hacer del gobierno del Ayuntamiento en el Municipio para sus ciudadanos", hecho que evidentemente no se da con la visión de un vehículo como el que tuvimos ocasión de apreciar en nuestra visita.

Asimismo, en reiteradas ocasiones en este Pleno ha habido mociones y enmiendas a mociones presentadas por nuestro Grupo en las que se instaba a reconocer al buen hacer en sus quehaceres profesionales por parte de los empleados municipales de las distintas áreas.

Como hemos observado en nuestra visita que el personal que presta servicios en el cementerio, no dispone de aseos ni espacios diferenciados para poder cambiarse de vestimenta, y conforme se establece en el artículo 2.5 de la ordenanza reguladora del cementerio municipal de Alcantarilla: "El servicio de cementerio se prestará orientado a la realización profesional de sus trabajadores y el mantenimiento de su seguridad y salud laboral", entendemos que la mejor forma de reconocer su labor profesional es dotándoles de los medios materiales y humanos necesarios para desempeñar eficaz y dignamente sus funciones y en las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

En línea con lo anterior el artículo 9 de la referida ordenanza establece que: "el Servicio de Cementerio atenderá y fomentará todas aquellas actuaciones que promuevan la seguridad y salud laboral de sus profesionales".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno a adquirir un nuevo vehículo que reúna las condiciones técnicas adecuadas para realizar las labores de mantenimiento y las operaciones materiales necesarias para la inhumación o exhumación en su caso, y cierre o cubrimiento de las sepulturas, que se realizan en el cementerio municipal de Alcantarilla.
2. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la referida ordenanza, instar al equipo de gobierno a adecuar en el recinto del cementerio un espacio con vestuarios, duchas y aseos para uso exclusivo de los trabajadores.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **17 de noviembre de 2022**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **5 votos a favor del grupo municipal Socialista, 14 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria y Diego Rosique Pérez y 2 abstenciones del grupo municipal Vox y Concejal no adscrita Mariola Tomás Heredia.**

10º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Trata de seres humanos, esclavitud del siglo XXI en Alcantarilla. Expediente 18915/2022.

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0
---------------------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dª. AURORA ORTEGA NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO VOX EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PRESENTA AL PLENO DE NOVIEMBRE DE 2.022, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

MOCIÓN CONDECORACIÓN UNIDAD CENTRAL CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS DE LA BPEyF DE LA JEFATURA SUPERIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Portavoz del GM VOX Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de Noviembre y para su debate y posterior aprobación en dicho Pleno, la siguiente MOCIÓN:

Con esta moción el G.M. VOX Alcantarilla queremos reconocer el gran trabajo realizado por la **Unidad Central Contra la Trata de Seres Humanos de la BPEyF Jefatura Superior de la Región de Murcia**, al frente del operativo que detuvo a 22 personas de distintas nacionalidades. Se conoce como la **OPERACIÓN VIGÓN** y se considera **una de las mayores actuaciones en la lucha contra la trata de seres humanos en nuestro país**.

Fuente ABC.

"Son las tres de la mañana. No para de dar vueltas en la cama pensando en estos meses y en la última vez que salió sola a la calle. Que una cosa es elegir ser puta y otra, apuntarse a **SER EXCLAVA**. Suena el timbre. Hay que levantarse rápido, coger las dos o tres piezas de lencería que aún no estén ajadas y los tacones de siempre, los altos. Sus compañeras han saltado ya de las literas. No puede retrasarse. Desde el otro lado de la habitación una de las chicas ha encendido la luz mientras se quita el pijama en silencio. El resto la sigue. Es la señal, hay un cliente esperando. Una «mami»—aunque ellas no la llaman así ni mucho menos—empieza a meterles prisa. Siempre el mismo ritual. Cuando suena el timbre, **TOCA PASE**. Un siniestro desfile de mujeres en fila, sonrisa impostada, equilibrio a la fuerza. «Semidesnudas, como en un mercado de ganado», dirá una fuente policial. Se miran y se entienden. No saben cuál será la siguiente. El señor de turno acaba eligiendo. Las demás, entre el alivio y la presión de no sacar el dinero que tarde o temprano la «mami» les acabará exigiendo, vuelven al pijama, al zulo de las literas. Un día tras otro. Durante meses.

Es la historia de las **19 mujeres** que la policía liberó el pasado 20 de Mayo de las garras de una organización criminal con distintas nacionalidades (brasileñas y colombianas) dedicada a trata de seres humanos desde países de latinoamerica operando en la ciudad de Alcantarilla, siendo esta el epicentro de la organización criminal. (Podría tratarse de la hija, hermana, mujer de cualquiera de nosotros que fuese secuestrada por estas mafias). Para cuando llegaron los agentes, otras cuatro chicas más habían conseguido escapar. «Había una trastienda de dos habitaciones con literas y un baño donde estaban todas hacinadas. Contrastaba con el lujo de las estancias para clientes. Algunas mujeres estaban en situación de **«EXCVLAVITUD»**.

Allí, se lucraba de sus víctimas y había montado un punto de venta habitual de droga. En los registros la Unidad Central Contra la Trata de Seres Humanos de la BPEyF de la Jefatura Superior de la Región de Murcia, con la ayuda de guías caninos, encontró cocaína, marihuana y viagras. Tenía un «negocio enorme» con la venta de fármacos para aumentar la actividad sexual”.

Esta unidad tras meses de investigación y vigilancia por fin consigue detener a 22 personas y liberar de la esclavitud a **19 mujeres**, además de desmantelar un punto de venta de drogas. Con esta operación han realizado el mayor servicio policial jamás prestado a la ciudad de Alcantarilla, sacando de sus calles a estos delincuentes y devolviendo a “la vida” a estas **19 mujeres** todo ello con gran repercusión a nivel nacional e internacional en los medios de comunicación.

Creemos que, a pesar de que los agentes esto lo hacen como algo normal que forma parte de su trabajo, es justo que la ciudad de Alcantarilla reconozca los méritos de esta unidad por la gran operación realizada en favor de sus ciudadanos y de toda la sociedad en general. Por ello solicitamos se les reconozca su extraordinario trabajo con la máxima condecoración que otorga nuestra ciudad, La Medalla de Oro de la Ciudad, de forma nominativa a todos los miembros de la

unidad que participaron en la **operación VIGÓN**.

2386 Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

Capítulo II:

De la Medalla de Oro de la Ciudad y Corbata de Honor

Artículo 5.- La Medalla de Oro de la Ciudad tendrá carácter de distinción municipal en su grado más elevado de condecoración. Su concesión se reservará a casos NPE: A-220316-2386 Número 67 Martes, 22 de marzo de 2016 Página 8252 excepcionales de méritos extraordinarios que concurren en personas naturales o entidades, instituciones y Corporaciones que, por sus destacados merecimientos o por los relevantes servicios prestados al Municipio de Alcantarilla, puedan considerarse por el Pleno de la Corporación Municipal dignas por esos conceptos de esta elevada recompensa honorífica. Para determinar en cada caso lo procedente de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio de la Humanidad u honor del Municipio y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación más que al número, a la calidad y extensión de los merecimientos de la persona que haya de ser galardonada.

Artículo 6.- Con el objeto de graduar debidamente la importancia de la Medalla de Oro de la Ciudad, su concesión estará limitada a una por año. De este régimen establecido con carácter general sólo se podrán excepcionar, superando el número máximo de medallas fijado, aquellos supuestos en que, atendiendo a circunstancias realmente especiales, así lo acuerde la Corporación Municipal en Pleno. En tal caso, y previo expediente en el que se acrediten escrupulosamente esas excepcionales circunstancias, la Corporación Municipal habrá de acordar dicha ampliación en sesión plenaria de carácter extraordinario convocada al efecto, con el voto favorable de al menos las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal.

También, proponemos condecorar a la asociación **APRAMP MURCIA**. Que defiende y promueve los derechos de las personas que sufren explotación sexual y trata de seres humanos para que recuperen la libertad, la dignidad y la autonomía necesaria para emprender una vida fuera del control y abuso de sus explotadores. Esta asociación es la que ha dado refugio y asistencia a las mujeres liberadas, además de a otras muchas. Según fuentes policiales son esenciales para que el trabajo culmine con éxito, "que las mujeres liberadas puedan integrarse de nuevo en la sociedad".

Por último y no menos importante, condecorar a **Asociación SUP Murcia - VIVE CNP**, por su gran apoyo psicosocial y psico-laboral a los miembros de las Unidades de la Policía.

Defiende y promueve la prevención de riesgos psicosociales de origen laboral para los miembros de las unidades policiales, víctimas de su propio trabajo y consecuencias. Tiene como objetivo, atender la salud mental laboral de los agentes policiales para que el trabajo culmine con éxito en estas unidades operativas.

Promueve: Ayuda psicológica a los miembros policiales de las Unidades de Policía Nacional, asesoramiento psico-laboral tanto presencial como on-line. Son un grupo de profesionales dentro de las Unidades Policiales de Policías Nacionales del SUP Murcia y SUP Nacional y Graduados en Psicología, Trabajo Social y Especialistas en PRL.

En definitiva, ayuda y defiende, promueve y asesora, y asiste a los miembros de la Policía Nacional por su estado de salud mental, social y laboral y colabora con la Dirección General de Policía en la prevención de Riesgos Psicosociales.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar todos los trámites necesarios para condecorar a todos los miembros de la **Unidad Central Contra la Trata de Seres Humanos de la BPEyF de la Jefatura Superior de la Región de Murcia** que han participado en la **operación VIGÓN**. Con la máxima condecoración que otorga nuestra ciudad, La Medalla de Oro de la Ciudad.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar todos los trámites necesarios para condecorar a la asociación **APRAMP MURCIA** con la máxima condecoración que otorga nuestra ciudad. La Medalla de Oro de la Ciudad.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar todos los trámites necesarios para condecorar a la asociación **SUP Murcia, VIVA CNP** con la máxima condecoración que otorga nuestra ciudad. La Medalla de Oro de la Ciudad.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **17 de noviembre de 2022**.

A continuación, el Sr. Martínez del Baño dio cuenta de la **enmienda de supresión y adición** presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

Primero: Suprimir los puntos primero, segundo y tercero del acuerdo.

Segundo: Añadir como primer punto del acuerdo el siguiente texto:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla reconoce el buen trabajo conjunto de los CFSE, especialmente el del CNP destinado en la comisaría de Alcantarilla, por la labor de seguimiento, control y actuación en la Operación Vigón, la cual concluyó con la liberación de 19 mujeres obligadas a ejercer la esclavitud sexual".

Tercero: Añadir como segundo punto del acuerdo el siguiente texto:

"Instar al Equipo de Gobierno a reconocer, en el acto que corresponda, la profesionalidad y eficacia de la Policía Nacional".

Se procede a la **votación de la enmienda de supresión y adición** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **14 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García-Longoria y Diego Rosique Pérez, 1 voto en contra del grupo municipal Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista y Concejal no adscrita Mariola Tomás Heredia**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla reconoce el buen trabajo conjunto de los CFSE, especialmente el del CNP destinado en la comisaría de Alcantarilla, por la labor de seguimiento, control y actuación en la Operación Vigón, la cual concluyó con la liberación de 19 mujeres obligadas a ejercer la esclavitud sexual.

Segundo: Instar al Equipo de Gobierno a reconocer, en el acto que corresponda, la profesionalidad y eficacia de la Policía Nacional.

Tercero: Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **14 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García-Longoria y Diego Rosique Pérez y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Vox y Concejal no adscrita Mariola Tomás Heredia**.

11º Propuesta del grupo municipal Vox sobre la incorporación a la plantilla municipal de reservistas de especial disponibilidad. Expediente 18910/2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
------------------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dª. AURORA ORTEGA NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO VOX EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PRESENTA AL PLENO DE NOVIEMBRE DE 2.022, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE

MOCIÓN LA INCORPORACIÓN A LA PLANTILLA MUNICIPAL DE RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Portavoz del GM VOX Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de Noviembre y para su debate y posterior aprobación en dicho Pleno, la siguiente MOCION:

La profesionalización de las Fuerzas Armadas dio comienzo a finales de 1982, fijándose el impulso de profesionalizar los tres ejércitos durante la segunda legislatura de nuestra democracia (1982 – 1986). La primera etapa de transformación se fijaba en crear canales de confianza entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas y hacer un cambio de imagen del ejercito e integrándolos por completo en la sociedad civil.

Tras realizar los cambios que se consideraron oportunos entonces, se siguió con el segundo paso, crear un modelo de ejército completamente profesional que no precisase en ningún caso de personal de remplazo forzoso como actualmente se venía realizando a través del Servicio Militar Obligatorio.

En 1984 se reguló la objeción de conciencia. Esta sería la primera ley aplicada a evadir los Servicios Militares y realizar en cambio una prestación social sustitutoria. Cuatro años más tarde, quedan finalmente reguladas las prestaciones sociales, fijándose la formación en materia de cooperación al desarrollo y realizar actividades en entidades tanto públicas como privadas sin fin de lucro.

En 1991 se acortó el tiempo efectivo del servicio militar a 9 meses. Finalmente, en 1996, impulsado por el pacto político entre el Partido Popular y CiU para investir a José María Aznar como Presidente del Gobierno, se pone el 31 de diciembre de 2001 como fecha para poner fin al el Servicio Militar Obligatorio, aunque por razones políticas de un adelanto electoral la fecha se estableció un año antes, el 31 de diciembre del 2001, anunciándose dicho cambio por el Presidente del Gobierno pocos días antes de las elecciones del año 2000.

Para poner fin al Servicio Militar Obligatorio y profesionalizar a los ejércitos se precisó de un largo tiempo, además de una serie de esfuerzos por parte de las administraciones, especialmente en cuestiones económicas y de organización de los ejércitos.

Los militares como servidores públicos dedican la mayor parte de su vida a dar seguridad a la ciudadanía española, en numerosas situaciones peligrosas, en condiciones completamente precarias, con disponibilidad permanente al servicio, en numerosas jornadas prolongadas sin la correspondiente retribución adecuada, con una formación militar que no es compatible ni homologable a la enseñanza civil, con derechos constitucionalmente limitados y anteponiendo en todo momento el cumplimiento de la misión ante cualquier otra circunstancia personal o familiar. Situaciones completamente distintas y de inferior categoría a las de la inmensa mayoría de trabajadores.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

En la historia reciente de nuestro ejército profesional se han llevado a cabo numerosas misiones para garantizar la seguridad de nuestra nación, la seguridad en terceros países y proteger los intereses de España y los españoles fuera de nuestras fronteras. Entre ellas podemos destacar las siguientes actuaciones militares:

- Operación Romeo-Sierra – conflicto armado entre España y Marruecos para hacer prevalecer el statu quo al peñón del Perejil y realizar el desalojo del territorio ocupado ilegalmente por Marruecos.
- Operación EUNAVFOR MED – Sophia realizada en el Mediterráneo central meridional, frente a las costas libias, para luchar contra las redes de tráfico de personas, prevenir flujos de migración irregular y evitar que muera más gente en el mar desde el 2015 hasta el 2019.
- Misión EUMAM RCA de la Unión Europea en la República Centroafricana orientada a la formación y la reforma de las Fuerzas Armadas de ese país 2015-2016.
- Operación Active Endeavour realizada en el Mediterráneo para combatir el terrorismo desde el 2001 hasta el 2016. Tras la finalización de esta operación se puso en marcha la operación Sea Guardián estando actualmente operativa.
- Operación Ocean Shield en la que estaban incorporados buques de la Alianza Atlántica para luchar contra la piratería en aguas del Golfo de Adén y del océano Índico occidental. Comenzó en 2008 y se prolongó hasta finales de 2016, a principios de 2017 España se incorporó a las Agrupaciones Navales de la OTAN, vigente en la actualidad.
- Las misiones de Asistencia en Irak, en primer lugar, las actuaciones llevadas a cabo en la primera misión fueron fundamentalmente labores de asistencia sanitaria en el buque de asalto anfibio "Galicia" y en el hospital de campaña del Escalón Médico Avanzado del Ejército de Tierra. También se realizaron cantidad de misiones de reparto de alimentos y agua potable entre otros recursos de primera necesidad. Se procedió además a realizar tareas de rehabilitación de edificios públicos y la red de saneamiento de agua. La segunda misión se enfocó en contribuir a la seguridad y la reconstrucción del país una vez finalizada la guerra, 2003-2004.
- La misión civil no ejecutiva de la Unión Europea EUCLAP Néstor, en la que también participaron militares españoles a fin de construir y consolidar capacidades marítimas en Yibuti, las Islas Seychelles, Kenia, Somalia y Tanzania y preparar en estos países un marco jurídico para combatir la actividad ilícita en el mar de la región del Cuerno de África, 2011-2016.
- La misión Humanitaria de Ayuda en Haití en la que se desplegaron numerosas unidades militares llegando estas tan solo dos días después del seísmo. Se realizaron actuaciones sanitarias, de retirada de escombros y logísticas en las que se hicieron llegar a la población civil agua potable y alimentos, del 14 de enero al 26 de mayo de 2010.
- Misión de Policía Aérea en Rumanía, dispositivo de seguridad de la OTAN en vistas a la anexión ilegítima de Crimea por parte de Rusia en 2014. La

colaboración de España se realizó en el primer trimestre del 2021. En la actualidad el Ejército del Aire desempeña las labores de policía aérea en los países de Bulgaria, Estonia, Letonia y Lituania.

- Misiones de la ONU y la OTAN en Bosnia Herzegovina con diversas tareas a lo largo del tiempo con un despliegue de más de 46.000 militares que fueron claves para las actuaciones necesarias para colaborar en realizar la Paz y mantenerla en el tiempo. Desde 1991 hasta 2004, cuando se dio paso a la EUFOR Bosnia vigente hasta nuestros días.
- Misión de supervisión en el proceso de independencia y el desarrollo de elecciones libres en Namibia. Se realizaron actuaciones de verificación del repliegue y posterior retirada de las fuerzas sudafricanas, el regreso de los guerrilleros del SWAPO a sus bases en Angola y Zambia, el mantenimiento de la vigilancia en las fronteras para impedir filtraciones y el desarme y desmovilización de las tropas paramilitares, 1989 – 1990.
- Operación ONUCA en la que se realizaron diversas misiones para favorecer y restaurar la paz en Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, 1989-1991.
- Operación Alfa-Charlie llevada a cabo en países centroamericanos para mitigar las devastadoras consecuencias del paso del huracán Mitch entre las que se encuentran las más de 20.000 personas fallecidas, 8.000 desaparecidos, un millón y medio de damnificados y unas incalculables pérdidas económicas. Los países principalmente afectados donde se centraron los esfuerzos españoles fueron Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Se realizaron una importante cantidad de intervenciones quirúrgicas, médicas y sanitarias y se trasladaron y repartieron 2.700 toneladas de ayuda humanitaria, la misión comenzó en el momento que finalizaron las inclemencias climáticas, el 5 de noviembre de 1998 hasta mayo del 1999.
- Operación Respuesta Solidaria puesta en marcha para socorrer a los millones de víctimas del tsunami que asoló las costas de Indonesia en el que fallecieron 300.000 personas en once países. España realizó importantes labores sanitarias y de reparto de ayuda humanitaria. Primer trimestre del año 2005.
- Operación Respuesta Solidaria II puesta en marcha para socorrer a los millones de víctimas del seísmo que tuvo lugar en Pakistán. Nuestro ejército atendió medicamente a la población y se realizaron tareas de reconstrucción de edificios públicos y otras infraestructuras 2005-2006
- Operación de embargo marítimo a Irak con medios navales y aéreos y despliego de un contingente en ayuda del pueblo kurdo en la primera Guerra del Golfo Pérsico. España realizó más de 5.500 operaciones en el Mar Rojo y el Golfo Pérsico y otras incontables actuaciones para distribuir ayuda humanitaria a los refugiados, prestarles atención sanitaria y facilitar su movilidad, 1990 – 1991
- Operación Libertad Duradera en la que España participó con la finalidad de la pacificación y reconstrucción de Afganistán. Se realizaron más de 28.000 patrullajes y 1.800 misiones de desactivación de explosivos. Al igual que en otras misiones de estas características se realizaron repartos de ayuda humanitaria y se construyeron hospitales de campaña. A finales de 2014, finalizó esta misión dando paso a la misión Apoyo Decidido, en la que se realizaban tareas

para el Estado Mayor, como labores de adiestramiento, asesoramiento y asistencia a los órganos logísticos nacionales afganos, al Mando Nacional Afgano de operaciones especiales y a un batallón de Operaciones Especiales, y prestar protección y seguridad al personal desplegado. El 12 de mayo se ejecuta la decisión política de poner fin a las misiones realizadas en Afganistán durante 19 años arriando la bandera española de Kabul, meses más tarde, el 15 de agosto de 2021, los talibanes asediaban y tomaban Kabul, pasando a controlar la totalidad del país.

- Misiones de paz UNAVEM I y II de Verificación de Naciones Unidas en Angola en las que se supervisaron puertos y aeropuertos para controlar las entradas y salidas de los soldados cubanos, y realizaron patrullas cerca de las líneas del paralelo 13, con el fin de cerciorarse de que las tropas no descendían hacia el sur. Las misiones se llevaron a cabo entre 1988 y 1991 y desde 1991 hasta 1995. España no participaría en la UNAVEM III (1995-1997).
- La Operación A/C en apoyo a la República Centroafricana (Gabón), se realizó apoyo al despliegue de las fuerzas francesas desde Francia a República Centroafricana, y se contribuyó al transporte regional de la operación dentro de África, 2013-2020.
- Misión EUFOR RCA de la Unión Europea se desplegó en Bangui para contribuir a proteger a la población y facilitar el retorno de desplazados, así como la reactivación de la actividad económica. Esta misión se inició el 2013 y concluyó en 2015, dando paso a la misión de la Unión Europea en la República Centroafricana en la que España participa a día de hoy.
- Operación KFOR para la vigilancia del cese de las hostilidades y adiestramiento a los componentes de las nuevas fuerzas de seguridad kosovares, multiétnicas, profesionales y voluntarias dedicadas a labores de control del orden público y de protección civil. Los 22.000 efectivos españoles realizaron más de 60.000 patrullajes en vehículos y a pie y realizaron un gran número de misiones de desactivación de explosivos, 1999-2009.

Si bien es importante recordar el pasado más presente de nuestras fuerzas armadas, también es importante recordar las misiones actuales en las que participan nuestros ejércitos profesionales:

- Misiones de Formación de la Unión Europea en Mozambique, República Centro Africana, Somalia, Malí y Bosnia Herzegovina.
- Misiones en países del Este de Europa como las de policía aérea en Bulgaria y Países Bálticos (Estonia, Letonia y Lituania) y la misión de Presencia Avanzada Reforzada en Letonia.
- Misiones de apoyo en Irak y Turquía para desarrollar la formación del ejército local, asesorar al gobierno en materia de seguridad nacional como apoyo a la lucha contra el Daesh en el caso de Irak y defender a la población civil de posibles ataques de misiles en el caso de Turquía.
- La misión de Agrupaciones Navales de la OTAN para conducir el despliegue, repliegue y coordinación del sostenimiento de las Fuerzas navales en los grupos OTAN y realizar el seguimiento de las actividades y operaciones realizadas por las fuerzas transferidas y la operación Sea Guardian enfocada en el

conocimiento del entorno marítimo para disuadir y luchar contra el terrorismo, así como mitigar el resto de amenazas.

- Misión de las Naciones Unidas de Fuerza Interina en Líbano para evitar enfrentamientos entre Líbano e Israel.

- Misión de verificación de la ONU para el Acuerdo de Paz en Colombia realizando tareas de vigilancia, observación y comprobación del cese del fuego y de las hostilidades, así como la dejación de las armas.

- Misión de Diplomacia de la Defensa y Seguridad Cooperativa en África Occidental con la finalidad de incrementar la seguridad de la inestable región.

España debe mucho a nuestros ejércitos. Solo hace falta echar la vista atrás para recordar como nuestros militares acudieron a auxiliar nuestras ciudades y pueblos en los peores momentos que hemos vivido recientemente. Nos referimos tanto a las peores épocas de la pandemia como también a las labores realizadas durante la borrasca Filomena.

Por su parte, en la primera ocasión, el ejército acudió a desinfectar numerosos espacios públicos, qué a pesar del confinamiento y las medidas sanitarias, muchos de nuestros vecinos debían seguir utilizando para acudir a sus trabajos o realizar las compras de alimentos y medicinas necesarias. También, por ejemplo, dieron servicios en centros sociales y realizaron labores de control y seguridad.

Muchos otros trabajos fueron realizados por nuestros ejércitos y acabaron convirtiéndose en servicios que fueron en beneficio de los Españoles. Queremos hacer una especial mención al hospital de campaña improvisado montado en IFEMA por la UME. Hospital que conllevo la operatividad de 5.500 camas de hospitalización y UCI, las cuales salvaron numerosas vidas.

Tuvimos la misma respuesta en la catástrofe climática provocada por la nieve de la borrasca filomena. Nuestro ejército no dudó en acudir a nuestras calles, a prestar auxilio, retirar la nieve y esparcir sal en nuestras calles y carreteras. Nuevamente nuestro ejército salido al auxilio de los Españoles para poder devolver la normalidad a nuestras vidas a la mayor brevedad posible.

Llevar a cabo las misiones encomendadas al ejército suponen una gran apuesta por parte de nuestras Fuerzas Armadas. Ejecutar las misiones supone en muchos casos hacer peligrar el bien más preciado del individuo, la vida. La ejecución de todas las misiones, listadas con anterioridad, han supuesto la pérdida de 178 vidas de los profesionales de nuestros ejércitos, concretamente 45 Soldados, 12 Cabos y 2 Cabos Segundos, 10 Cabos Primeros, 1 Cabo Mayor, 20 Sargentos, 19 Sargentos Primeros, 19 Brigadas, 8 Subtenientes, 1 Suboficial Mayor, 3 Alfereces, 11 Tenientes, 12 Capitanes, 11 Comandantes, 2 Tenientes Coroneles y 1 Capitán de Fragata y 1 Capitán de Navío.

A lo largo de nuestra historia, ser militar conllevaba además del riesgo relacionado con la misión encomendada o con el adiestramiento, preparación y entrenamiento, otro peligro añadido a la condición de militar, la de sufrir un atentado terrorista. El Ejército Español ha sufrido duramente las consecuencias del terrorismo, habiendo fallecido por esta causa en nuestra historia democrática un total de 98 militares.

La profesión del militar ha sido y es, sin ninguna duda, una profesión de entrega y dedicación, una profesión de peligro en la que ofreces todo a cambio de nada en la mayoría de las ocasiones. Ser militar es amar a la patria y estar dispuesto a defenderla poniendo la vida en juego, por ello los militarse son los profesionales garantes de nuestra soberanía, de nuestros derechos y libertades y los defensores de nuestros intereses allá donde sea necesario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de los militares profesionales no son las más adecuadas visto el grado de implicación, riesgo, capacitación, entrega, disciplina y merito que tienen en el ejercicio de sus funciones, más especialmente si miramos detalladamente el desarrollo profesional de nuestra Tropa y Marinería, así como de los militares de complemento.

En la actualidad los militares profesionales de Tropa y Marinería se encuentran en la situación laboral más precaria de todas. La inmensa mayoría son trabajadores eventuales que una vez cumplidos los compromisos correspondientes con los ejércitos y cumplidos los 45 años de edad, vemos como se rescinde cualquier tipo de contrato con el militar y dando por finalizada su carrera profesional en el ejército.

Los datos más actuales que podemos encontrar del estado actual de nuestros ejércitos son los del año 2020 según los datos oficiales del Ministerio de defensa que publicó en 2021. España disponía en aquel momento un total de 69.732 militares de carrera en las distintas situaciones administrativas. 52.102 figuran en situación de servicio activo de los cuales únicamente 32 eran soldados o marineros y 1.452 eran cabos de carrera.

Sin embargo, en nuestros Ejércitos, disponemos de 68.596 militares que tienen una relación de servicios de carácter temporal en las distintas situaciones posibles. De ellos 66.579 se encuentran en servicio activo y los empleos pertenecientes a la Tropa y Marinería son un total de 66.087 lo que supone más de un 99% con respecto al resto de empleos, casi la totalidad de las plazas temporales.

En la actualidad la mayoría de nuestra tropa y marinería no consigue obtener la permanencia en el ejército por lo que finalizan su labor a los 45 años de edad pasando a la condición de Reservista de Especial Disponibilidad.

Esta misma suerte también la corren nuestros militares de complemento, quienes al igual que los militares profesionales de Tropa y Marinería quedan excluidos del ejercicio militar que han ejercido adecuadamente durante toda su carrera profesional sin tener miramiento alguno para incorporales a la vida civil y el mercado laboral. En este sentido nos encontramos que ostentando distintos empleos son sometidos a la misma injusticia.

Nuestros militares de carrera, de cualquiera de las escalas, tampoco se encuentran libres de problemas. Retribuciones escasas, así como las dificultades existentes para su promoción profesional, provocan que muchos de ellos abandonen la carrera de las armas con un bagaje profesional amplio, el cual se pierde para la función pública, en detrimento de su efectividad.

Actualmente la suma de oficiales de complemento que prestan servicios en el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y en los Cuerpos Comunes son un total de 541 oficiales, qué a pesar de encontrarse la mayoría tienen suscrito con España un compromiso de larga duración, todos ellos serán despedidos al alcanzar también la edad de los 45 años.

Dadas las circunstancias anteriormente expuestas, nos encontramos con que muchos hombres y mujeres son despedidos al llegar a una de edad en la cuál es difícil encontrar un trabajo, sumado a que su desarrollo profesional de décadas no es valorable para un trabajo civil en la mayoría de los casos, al igual que toda la formación recibida en el ámbito militar es incompatible con la civil.

La situación es crítica y en algunas ocasiones también es absurda. A los militares que nosotros despedimos porque ya no son aptos para el servicio en nuestros cuarteles, buques o aviones, pueden ser contratados por empresas civiles para desarrollar trabajos subcontratados por defensa en los mismos cuarteles, buques o aviones para los que no son aptos en la vida militar, como pueden ser en tareas de seguridad y control de accesos, obras, mantenimiento y otros servicios.

Tal cual hemos hecho constar en la parte informativa de nuestra propuesta, profesionalizar los ejércitos ha conllevado muchos esfuerzos a Gobiernos y Administraciones. Aún queda mucho por hacer, pues es difícilmente entendible que pueda darse como completamente integrada la profesión de militar, cuando más del 50% de sus integrantes son empleados temporales que son despedidos y apartados del ejercicio de su función al cumplir una determinada edad.

España despidе a los militares profesionales de Tropa y Marinería y a sus oficiales de complemento al cumplir los 45 años de edad, sin importar cuales hayan sido sus funciones de las últimas décadas, las misiones cumplidas, la cantidad de veces que ha puesto en riesgo su vida o las medallas y condecoraciones recibidas por ello. Esta es la cara menos visible que tienen nuestros ejércitos.

Detrás de cada misión cumplida, detrás de cada operación realizada en el Extranjero, detrás de todas las acciones llevadas a cabo en el territorio nacional con el fin de salvaguardar nuestros intereses, detrás de cada acción de seguridad en aguas internacionales, embajadas o fronteras, detrás de cada vida salvada, paciente atendido, rescate realizado, comida y agua potable repartida en las peores catástrofes y zonas de guerra que han realizado nuestros ejércitos, están nuestros militares profesionales que han hecho posible todas estas acciones, a los que sin tener ningún tapuzo estamos dispuestos a despedir al cumplir los 45 años de edad.

Solventar esta completa injusticia no es competencia de nuestro Ayuntamiento en absoluto. España requiere de una representación en las Cortes Generales que estén dispuestas a modificar y derogar cuantas leyes sean necesarias a fin de cambiar esta situación.

Es por ello que esta propuesta, más allá de ser una mera declaración de intenciones, se basa en proponer todo lo que dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Alcantarilla puede realizar a fin de aportar todas las medidas posibles a mejorar la condición de nuestra Tropa y Marinería.

Somos conscientes de que el Ayuntamiento de Alcantarilla se encuentra lejos de poder solventar los grandes problemas que sufren nuestros ejércitos y más

concretamente en este caso, la situación administrativa a la que se ven abocados nuestros militares profesionales al cumplir los 45 años de edad, pero si podemos efectuar todas las medidas que se amparan dentro de nuestras competencias.

En primer lugar, queremos referirnos a nuestras competencias en cuestiones de oferta de empleo público. El Ayuntamiento de Alcantarilla puede contratar trabajadores dentro de las limitaciones contempladas en la Ley.

Nuestro ayuntamiento tiene capacidad legal para contratar a personal de Tropa y Marinería que se encuentre en la situación de Reservista de Especial Disponibilidad y Oficiales de Complemento con más de 5 años prestados en las Fuerzas Armadas. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su artículo 20 posibilita, en el apartado Cinco y punto 3, a contratar a Reservistas de Especial Disponibilidad a entes públicos con carácter de personal funcionario o laboral fijo en ámbitos donde se presenten especiales dificultades de cobertura y será el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, el que determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones.

En nuestro Ayuntamiento tenemos puestos vacantes que presentan especiales dificultades de cobertura dadas las limitaciones legales por la tasa de reposición a las que se encuentran sujetas todas las administraciones públicas.

Sin perjuicio de lo anterior también la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 debemos señalar que en el Artículo 20 apartado Uno 6 vienen contemplados los casos de contrataciones que no computaran a efectos de la tasa de reposición, encontrándose en la letra e las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de su compromiso de larga duración y a los Reservistas de Especial Disponibilidad y Oficiales de Complemento con más de 5 años prestados en las Fuerzas Armadas en los ámbitos de especiales dificultades de cobertura. Para la realización de dicha convocatoria deberá existir un turno de acceso libre a todas las categorías, cuerpos o escalas convocados.

Como última mención a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, queremos recordar las disposiciones adicionales, décimo séptima, décimo octava y décimo novena en las que se incluyen estas mismas reglas de contratación a las sociedades mercantiles públicas, las entidades públicas empresariales, las fundaciones del sector público y los consorcios del sector público.

Adoptar medidas en favor de contratar a militares profesionales no solo supone un beneficio laboral a nuestros militares, sino una solución al déficit de trabajadores de muchos departamentos en los que existen puestos de especial dificultad de cobertura dada la limitación legal que impone la tasa de reposición y que podría no ser un problema aplicando las contrataciones y realizando las convocatorias previstas en la Ley.

Con relación a la reserva de plazas, la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería en el Capítulo VI de cambio de actividad profesional en su artículo 20 de acceso a las Administraciones Públicas se expone lo siguiente:

- Punto 1 se expone que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios. Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.
- Punto 2 especifica que el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior.
- También cabe especificar que la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar en su disposición adicional decimotercera. Reserva de plazas para los militares de complemento figura que "la reserva de plazas contemplada en el apartado 3 del artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, para el personal militar profesional de tropa y marinería, se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas".

Finalmente, y no menos importante, vamos a realizar una especial mención al Punto 1 del artículo 20 de la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería a lo que el tiempo de servicio como militar profesional sea contabilizado como mérito en las administraciones públicas.

Nuestro Ayuntamiento dispone actualmente de bolsas de trabajo. Algunos de nuestros militares profesionales tienen capacidad, conocimientos y titulación suficiente para optar a una vacante, pero encontrándose en una clara desventaja al no contemplar los años de servicio en el ejército como mérito de antigüedad en la administración pública. Esto supone un menoscabo hacia nuestros militares, quién teniendo una antigüedad acreditada al servicio en nuestros ejércitos, esta no es contemplada por nuestro Ayuntamiento o las empresas públicas que dependen de él.

También cabe recordar en este punto la Disposición Adicional undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite establecer convenios para publicar vacantes en la administración local, a los que puedan optar los militares de carrera.

Según el Convenio entre el Ministerio de Defensa y Federación de Municipios de la Región de Murcia

15270 Resolución 420/38302/2019, de 10 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas.

Suscrito el 3 de octubre de 2019 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y Federación de Municipios de la Región de Murcia para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Defensa, (MINISDEF) y la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM), para impulsar la incorporación al mundo laboral de personal militar, mediante medidas específicas como:

- La reserva de plazas para militares de tropa y marinería con más de 5 años de servicios en las Fuerzas Armadas, en las convocatorias de acceso a los Cuerpos de Policía Local de las Corporaciones Locales de la FMRM,
- La valoración como mérito del tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como personal militar profesional en el resto de convocatorias de procesos selectivos de acceso a las plazas de personal funcionario y laboral de iguales o similares características a las ejercitadas en su vida militar.

Los Ayuntamientos y Corporaciones Locales que lo consideren, se adherirán al presente acuerdo mediante la firma del «documento de adhesión» del Anexo.

Segunda. *Aportaciones del MINISDEF.*

- a) Promover y facilitar la formación específica de preparación para el acceso a las convocatorias de Policía Local.
- b) Promover y facilitar la formación específica de preparación para el acceso a otras convocatorias de personal funcionario o laboral.
- c) Gestionar las autorizaciones y los permisos necesarios para los militares seleccionados en los programas de formación y transición a otros ámbitos profesionales.
- d) Difundir las convocatorias que se produzcan a través de los medios internos de información del MINISDEF.
- e) Designar un interlocutor con la FMRM para el desarrollo de las actividades del Convenio.

Tercera. *Aportaciones de la FMRM.*

a) Difundir entre sus asociados el contenido de este Convenio y propiciar la firma del documento de adhesión del Anexo entre Ayuntamientos de la FMRM para que:

- En régimen de paridad entre mujeres y hombres, se incluyan reservas de plazas de hasta un 20%, para el personal militar profesional de tropa y marinería con más de 5 años de servicio, en las convocatorias de acceso a las Policias Locales.

- En el resto de convocatorias de procesos selectivos de acceso a las plazas de personal funcionario y laboral de similares o iguales características a las ejercitadas por el personal militar en el ejercicio de su actividad profesional, se valore como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería.

Todo ello, siempre que dichas medidas sean compatibles con el marco jurídico aplicable a la configuración de la correspondiente oferta pública de empleo.

- b) Designar un interlocutor con el MINISDEF para el desarrollo de las actuaciones del Convenio.

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL
MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA
REGIÓN DE MURCIA (FMRM)**

D/D.^a

....., en calidad de,
según nombramiento realizado

CERTIFICA:

Que en sesión del Pleno celebrado el día de de 201... del Ayuntamiento de, se ha acordado la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas, y en particular, a las actuaciones que se señalan en la cláusula tercera.

Fecha y firma del/de la Alcalde/sa de la Entidad Local

En septiembre de 2020 se presentó una moción al respecto por el G.M. Socialista, en el que se instaba al Equipo de Gobierno a adherirse al CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS.

La Sra. De La Paz presentó enmienda de sustitución a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista, con el siguiente texto:

Sustituir el punto del acuerdo por el siguiente: Instar al equipo de gobierno a tener en cuenta en las convocatorias de acceso al cuerpo de Policía Local, lo dispuesto en la Ley 8/2006, de abril de Tropa y Marinería en relación a la valoración de los méritos de los servicios prestados en el ejército, así como en la Ley 6/2019, de 4 de abril de Coordinación de las Policias Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto a la reserva de plazas para el acceso a los cuerpos de Policía Local.

Presentamos esta moción porque pensamos que nuestros militares se merecen como mínimo, que el Ayuntamiento de Alcantarilla firme el convenio que firmaron Ministerio de Defensa y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, que plantea más oportunidades para nuestros militares, que lo acordado en esa moción.

La ciudad de Alcantarilla tiene un gran aprecio y un gran concepto de nuestros Ejércitos y los militares profesionales que lo componen. Prueba de ellos son las innumerables muestras de cariño realizadas por nuestros vecinos en los actos civiles donde se personan, como por ejemplo: en la pasada Jura de Bandera el 9 de octubre de 2022. Esperamos que sus representantes políticos demuestren el mismo aprecio y compromiso aprobando esta moción.

Alcantarilla quiere a sus militares y quiere lo mejor para todos y cada uno de ellos ya que siempre están a disposición de cumplir la misión en beneficio de los intereses de los españoles en general y en algunas ocasiones de los alcantarilleros en particular. Aunque el reconocimiento por parte de las instituciones a las Fuerzas Armadas es necesario, Alcantarilla no puede quedarse solo en eso.

Nuestro ejército, el que lo da todo, no merece por nuestra parte el nada o quedarnos a medias en lo que le ofrecemos. Como hemos detallado con anterioridad, son muchos los esfuerzos que realizan nuestros soldados y marineros. Muchos esfuerzos por parte de nuestra tropa y marinería son necesarios para mantener la paz más allá de nuestras fronteras como también muchos son los esfuerzos para colaborar en hacer la paz allá donde no la hay y muchos son los peligros que deben asumir para culminar con éxito su misión. Creemos que es de justicia comenzar por mejorar las condiciones laborales dentro del ámbito de nuestras competencias pudiendo significar además un ejercicio ejemplarizante para el resto de corporaciones locales y administraciones públicas de distintos ámbitos.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

Primero.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a reconocer la importancia, necesidad y buen hacer de nuestros Ejércitos haciendo una especial mención a la labor realizada en los peores momentos de nuestra historia reciente, en favor de los ciudadanos de Alcantarilla y España.

Segundo.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que en su conjunto perseguirá el bienestar profesional y laboral de nuestros militares profesionales en activo, así como también de los Reservistas de Especial Disponibilidad cumpliendo estrictamente con lo avalado por la Ley y sin menoscabar los principios de igualdad, mérito y capacidad, requisitos imprescindibles y fundamentales en el acceso a la función pública.

Tercero.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a incorporar una reserva de plaza para los militares profesionales en todas las

convocatorias para puestos que tengan especial dificultad para su cobertura siguiendo los procedimiento legalmente establecidos para optimizar los recursos humanos y dotar de personal suficiente la administración pública colaborando además con ello la integración en la vida civil de los militares profesionales en los últimos 10 años de compromiso o de los que se encuentren en la Reserva de Especial Disponibilidad.

Cuarto.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a incorporar en las convocatorias sucesivas para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla una reserva de plaza del 20% para los militares profesionales, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería.

Quinto.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a acordar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas, y en particular, a las actuaciones que se señalan en la cláusula tercera.

Sexto.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a iniciar los trámites oportunos para incluir en las baremaciones de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcantarilla y las empresas públicas asociadas el tiempo prestado al servicio de las Fuerzas Armadas, contemplando una antigüedad equivalente a los servicios prestados en otra entidad pública.

Séptimo.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que el Ayuntamiento de Alcantarilla promoverá la publicación de ofertas para concursos de traslado para el personal militar de carrera, según lo dispuesto en la Disposición Adicional undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octavo.- Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **17 de noviembre de 2022**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Vox y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria, Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 1 abstención del Sr. Martínez del Baño por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

12º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre moratoria en la aplicación de los impuestos regulados en el Título VII de la Ley 7/2022, 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Expediente 18813/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 1

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre Dª. Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de noviembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular crea dos nuevos impuestos: el impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables y el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, que serán exigibles a partir del día 1 de enero de 2023.

El Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables gravará con 0,45 euros cada kilogramo de plástico que contengan los productos que compramos.

Este impuesto a los envases de plástico supondrá unos ingresos para el Estado del orden de los 2.000 millones de euros anuales.

Sin embargo, este nuevo impuesto sumado a los numerosos costes que ya soportan las empresas revertirá en un nuevo aumento de los precios de la alimentación, del orden de un 7% que se sumaría a la subida exponencial de la inflación, para compensar los cambios que debe realizar el sector y sus costes añadidos.

Además, la nueva Ley de residuos obliga a realizar cambios sustanciales en la gestión de los residuos municipales, estableciendo la recogida separada de la materia orgánica biodegradable de las basuras (biorresiduos), bien mediante el sistema puerta a puerta o mediante un quinto contenedor. No obstante, es necesario tener en cuenta el estado actual de la recogida de residuos domésticos en España, ya que, en la gran mayoría de los casos, las entidades locales no han desplegado aún servicios de recogida separada de biorresiduos.

En relación con estos residuos, la Ley establece el pago de un nuevo impuesto que grava con 40€ cada tonelada llevada a vertedero y 20€ por tonelada incinerada de residuos no aprovechados.

Si tenemos en cuenta que en España se llevaron a vertedero un total de 12 millones de toneladas en 2017 (el último año del que se tienen datos), con este nuevo impuesto el Gobierno de la Nación recaudará 480 millones de euros que deberán abonar los ayuntamientos y que probablemente serán repercutidos a los ciudadanos a través del pago por la recogida y gestión de los residuos domiciliarios

Con este nuevo impuesto, la cantidad estimada a la que el Ayuntamiento de Alcantarilla tendría que hacer frente en el año 2023 sería de 417.145 €
La situación actual de crisis está provocando el empobrecimiento de las familias y

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
forma esPublico Gestiona | Página 37 de 43

Cód. Validación:
Documento firm

poniendo en grave riesgo la estabilidad de las empresas debido a la subida de la inflación, los combustibles y la energía, por tanto, no es el momento de sobrecargar aún más la economía de familias y empresas. Además, estas subidas generalizadas están provocando un esfuerzo enorme por parte de las entidades locales para mantener los servicios públicos.

Es necesario por tanto, buscar fórmulas para no castigar aún más la economía, por ello, teniendo en cuenta que la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, establece la fecha límite del 31 de diciembre de 2023 para que los biorresiduos se recojan de manera separada, sería lógico que sea a partir de esa fecha cuando se implanten los nuevos impuestos recogidos en el Título VII de la Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, dando tiempo a las entidades locales a implantar nuevos sistemas de recogida y a potenciar la recogida selectiva, reduciendo así la entrada de residuos a vertedero.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta el siguiente:

RESOLUCIÓN

ACUERDO

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación que establezca una moratoria hasta el 31 de diciembre de 2023 en la aplicación de los nuevos impuestos sobre los envases de plástico no reutilizables y sobre el depósito de residuos en vertederos, recogidos en el Título VII de la Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular con el fin de evitar castigar aún más la situación económica de familias, empresas y entidades locales ante esta crisis.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **14 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y los Concejales no adscritos, Alejandro Díaz García Longoria, Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista y de la Sra. Ortega Navarro por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

13º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre retirada del Anteproyecto de Ley del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que regula los incentivos a la contratación laboral. Expediente 18814/2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 1
------------------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre Dña. Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de noviembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El anteproyecto de ley del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad, deroga muchos de los incentivos existentes para la contratación de personas con discapacidad, afectando a empresas ordinarias y a centros especiales de empleo.

Unos 2.300 centros especiales de empleo que dan trabajo a cerca de 100.000 personas con discapacidad en España se verán gravemente afectados; en la Región de Murcia son cerca de 60 los centros especiales de empleo, que dan trabajo a 2.200 personas, en su mayoría personas con discapacidad.

La nueva normativa también afectará muy negativamente al Grupo Social ONCE donde las personas con discapacidad suponen el 59% de la plantilla.

Este anteproyecto elimina la bonificación del 100% por la contratación de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo y, también, en el Grupo Social ONCE que cuenta con estas bonificaciones de 2012. Solo para los contratos de carácter indefinido se establecen unas bonificaciones lineales como en las empresas ordinarias.

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI, ha manifestado su malestar por la falta de diálogo con el Ministerio de Trabajo y Economía Social en la elaboración de esta normativa, no solo con las organizaciones de la discapacidad, sino con la Comunidades Autónomas, responsables de las políticas activas de empleo. En palabras del CERMI, "de prosperar esta propuesta normativa, sorpresiva y no dialogada, además de una auténtica regresión en el esquema de empleo de personas con discapacidad existente estos últimos cuarenta años, la inclusión laboral de este sector de población, siempre débil y lejana a cualquier mínimo aceptable, correría un enorme peligro, no solo en el no crecimiento futuro, sino en la pérdida inmediata de miles de empleos de los ya creados y subsistentes.

Estaríamos, sin exageraciones, ante el peor retroceso producido respecto del empleo de personas con discapacidad en nuestra etapa democrática, por ello, y así lo manifestó el Gobierno Regional en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pedimos la retirada del anteproyecto de ley que regula los incentivos a la contratación laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta el siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

RESOLUCIÓN

ACUERDO

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación, en concreto al Ministerio de Trabajo y Economía Social, que proceda, sin dilación, a retirar el anteproyecto de ley que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad por resultar altamente perjudicial para el empleo de las personas con discapacidad.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación, que emprenda una ronda de diálogo y de acuerdos previos con el movimiento asociativo de la discapacidad y con las Comunidades Autónomas antes de la tramitación de cualquier normativa que afecte a los derechos sociales conseguidos entre todos los españoles en los últimos 40 años.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria, Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista.**

14º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre dotación extraordinaria para gastos corrientes a los centros educativos de la Región. Expediente 18870/2022.

No hay acuerdo	Motivo: Ampliar documentación
-----------------------	--------------------------------------

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria, por la Concejal proponente de la moción una vez iniciado el debate.

15º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre reubicación de la Escuela Municipal de Tenis durante el periodo de obras de las mismas. Expediente 18866/2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 3
------------------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de su portavoz, D. Francisco Saavedra García y de los Concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Miguel Peñalver Hernández y Dña Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente propuesta:

PROUESTA

"Reubicación de la Escuela Municipal de Tenis durante el periodo de obras de las mismas".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Municipal de Tenis de Alcantarilla cuenta actualmente con 70 alumnos que practican esta modalidad deportiva gracias a la gran labor de sus responsables. Las obras de mejora que se van a realizar en las actuales pistas, son necesarias, sin embargo, los alumnos se verán privados de la escuela durante varias semanas consecutivas, con el perjuicio que ello supone para la continuidad de su aprendizaje y progresión deportiva, debido a que no se ha planificado ninguna alternativa desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Además, esto supone alterar los ritmos habituales de conciliación de las familias, entre las actividades extraescolares y la jornada laboral de sus padres, que ya está acomodada al horario actual de las sesiones de la Escuela Municipal de Tenis de Alcantarilla.

Desde el mes junio se tenía conocimiento de las obras de mejora de las pistas, por lo que entendemos que ha habido tiempo suficiente para que la Concejalía de Deportes planificara alguna opción para que las sesiones de tenis de los alumnos no se vean interrumpidas.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** presenta para su debate y aprobación los siguientes

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

- 1.** Instar al equipo de Gobierno municipal a la reubicación de la Escuela Municipal de Tenis, durante el periodo que duren las obras, en otras instalaciones deportivas municipales en Alcantarilla.
- 2.** Instar al equipo de Gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram y twitter).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Vox y**

los Concejales no adscritos Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 3 abstenciones del Concejal no adscrito Alejandro Díaz García Longoria y de los Sres. Bernal Sánchez y Pérez Lajarín, por ausencia del salón durante la votación del asunto.

16º Propuesta de la Concejal no adscrita Mariola Tomás Heredia sobre realizar talleres artesanales de productos tradicionales de la Región de Murcia en el Museo de la Huerta. Expediente 18918/2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 3
------------------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dª. Mariola Tomás Heredia, concejal no adscrita del Ayuntamiento de Alcantarilla, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

PROPUESTA

REALIZAR TALLERES ARTESANALES DE PRODUCTOS TRADICIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MUSEO DE LA HUERTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Región de Murcia tenemos un gran arraigo a nuestras tradiciones, y uno de nuestros pilares fundamentales es la artesanía.

En la Región de Murcia se trabaja la arcilla, la madera, el esparto, el mimbre, el hierro, la caña. Se borda la seda, la plata y el oro. Se crean figuras de belén y juguetes de cartón piedra, se construyen tambores. En Murcia el toque artesanal se encuentra patente en cada rincón de su geografía. Se han recuperado procedimientos, técnicas y productos que nos han devuelto un aspecto de nuestra personalidad que estaba a punto de extinguirse. Y ese movimiento encuentra un apoyo cada vez más considerable, con la creación de los Centros Regionales para la Artesanía, ubicados en Murcia, Cartagena y Lorca, con exposición y venta de los detalles más representativos de la producción actual. Durante los fines de semana, los mercadillos artesanos nos ofrecen la posibilidad de conocer o degustar los productos tradicionales de las distintas comarcas.

Para que la artesanía siga vigente y no se pierda la tradición, en un entorno ideal, como es el museo de la huerta, propongo que se realicen talleres de las diferentes disciplinas esparto, mimbre, bordados, juguetes de cartón piedra, bolillo, y todos aquellos que sean posibles por disponibilidad.

Por todo ello, Dª Mariola Tomás Heredia propone al pleno municipal para su debate y aprobación los siguientes:

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0011 Fecha: 09/01/2023

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

Instar al equipo de gobierno a:

PRIMERO. - Habilitar una zona en el museo de la huerta para realizar dichos talleres para fomentar la artesanía tradicional de la región de Murcia.

SEGUNDO. - Informar con carteles en el museo de la huerta, publicitar en radio, redes sociales y en la web del ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Vox y los Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria, Diego Rosique Pérez y Mariola Tomás Heredia y 4 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17º Ruegos y preguntas

Los Ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el video-acta de la sesión.

El video-acta completa de la sesión se encontrará alojada en el siguiente enlace:

<http://videoacta.alcantarilla.es/>

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las quince horas y tres minutos del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE